

3967

DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS 21 DIC 2018

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 del 11.12.2017

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017

3.- El Presupuesto de Gastos del Programa Adulto Mayor para el año 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 142 del 22.12.2017

4.- La Ley N° 19.886, Compras Públicas y su Reglamento

5.- Las facultad contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de cambiar fecha y gasto programado de la actividad Gala de folclórica BAFOAM aprobada por decreto Alcaldicio N° 3407 de fecha 30 de octubre de 2018

DECRETO

1.- Apruébese la modificación del decreto N° 3407 de fecha 30 de octubre de 2018 , como a continuación se indica.

Fecha de la actividad

Dice	Debe decir
Mes de noviembre	03 de diciembre de 2018

Gasto programado

Dice	Debe decir
\$1.000.000	\$ 1.200.000

2.- En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3407 de fecha 30 de octubre de 2018

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MCJR/rme

Distribución:
Dirección Administración y Finanzas.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Control..
DIDECO.
Oficina de Partes.



Temuco

DECRETO N°

3407, 11

TEMUCO,

VISTOS 30 OCT 2018

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.989 del 11.12.2017

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22.12.2017

3.- El Presupuesto de Gastos del Programa Adulto Mayor para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 142 del 22.12.2017.

4.- La Ley N° 19.886, Compras Públicas y su Reglamento

5.- Las facultad contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ejecutar la línea de recreación a través de acciones participativas que promueven el envejecimiento activo y saludable, ofreciendo alternativas que tiendan a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores organizados y no organizados pertenecientes a los diversos macro sectores de de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Apruébese la ejecución de la actividad "Gala de Folclore Adulto Mayor "del Programa Adulto Mayor de la Comuna de Temuco, según decreto Alcaldicio N° 4.165 del 26.12.2016

Nombre de la actividad	" Gala folclórica BAFOAM"
Fecha y lugar de la Actividad	Mes de noviembre de 2018, en teatro Municipal
A quiénes va dirigida	Usuarios de los centros del programa del Adulto Mayor de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la actividad	Llevar a cabo gala de folclor grupos de adulto mayor participantes de talleres de cueca, guitarra y folclor
Objetivo específico	Realizar gala folclórica grupo folclórico Adulto Mayor BAFOAM
Cobertura estimada	1000 personas aproximadamente
Gasto Programado	\$ 1.000.000 Producción de evento: Amplificación e iluminación, coctel, galvano
Evidencia de la actividad	Fotografías, documentos de adquisiciones , nominas de asistencia

1623970

Hora inicio	hora termino	Desarrollo de la Actividad
18:45	19:00	Recepción y registro de los asistentes a la actividad
19:00	19:15	Saludo Autoridades
19:15	20:30	1 presentación Ballet Folclórico , diferentes cuadros
20:30	20:45	Presentación de grupo folclórico invitado
20:45	21:30	2 da presentación Ballet Folclórico Adulto Mayor
21:30	21:40	Agradecimientos , termino de la actividad
21:40	22:00	Coctel

2.- Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de la Actividad "Gala Adulto Mayor BAFOAM "del programa adulto mayor, impútese los gastos originados al centro de costo 14.12.01 – 22.08.011.004 (Producción de eventos programas sociales)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/CJR/rme

Distribución:
 Dirección Administración y Finanzas.
 Dirección de Asesoría Jurídica.
 Dirección de Control.
 DIDECO.
 Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

